



**ACUERDO POR EL QUE LA DETERMINACIÓN PLENARIA
CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-014/2026.

PROMOVENTE: CARLOS HUMBERTO RAMOS CONTRERAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

MAGISTRADO PONENTE: ÓSCAR
GUILLERMO MONTOYA CONTRERAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.¹

El secretario de estudio,² **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir el acuerdo plenario emitido el ocho de julio, dentro de los autos del expediente citado al rubro, transcurrió del día diez al quince de julio³, sin que se hubiere presentado medio de impugnación alguno en contra del mismo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

El secretario de estudio, da cuenta al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente asunto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracciones II, VI y X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como los diversos 25, fracción V, 33, fracción III, 40 y 52, fracciones II, IX y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Causa estado. Vista la certificación que antecede y el estado que guarda el presente Recurso de Apelación, del que se desprende que ninguna de las partes

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

³ Toda vez que el promovente fue notificado el día nueve de julio, tal y como se desprende de la cédula de notificación que obra a foja 329 de los autos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

recurrió el referido acuerdo plenario, se declara que **ha causado estado**.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y al no existir actuación pendiente por realizar, **se ordena su archivo** como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del secretario de estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**